

PETICIONES-DE-CHOPOS

mantenimiento además los incluidos hasta el presente, excepto D. Miguel Erdosain y familia que se ausentaron de esta localidad con pérdida de vecindad. Solicitudes de los vecinos Santos Jaime Allantice y Beñito Brau Jorcano, pidiendo aprovechamiento vecinal de chopos para obras en sus viviendas. Se acuerda conceder los aprovechamientos solicitados y elevarlos a la Dirección de Urdulaz para su sujeción, tasación y entrega.

ESTANCIAS-HOSPITAL

JOSÉ-VIDES

Exento del Sr. Administrador de Establecimiento Beneficio de Navarra, solicitando informes económicos del enfermo José Vides o su familia. Se acuerda por unanimidad informar que el interesado, esposo de D. Jesús Vides Zubizar, obrero de la Eutiquiana "Institución Príncipe de Viana" trabajando en las oficinas de la Administración del Hospital de Torrecuadrada, y que por haberse retirado de la Empresa correspondiente a la Empresa correspondiente al Seguro.

VIVIENDAS



...presentado ante la Alcaldía por parte del Ayuntamiento, insistiendo en que se le conceda el uso de las viviendas que se le han asignado para su familia, y que se le permita continuar trabajando en la Empresa correspondiente al Seguro. Se acuerda por unanimidad que como consecuencia de lo anterior se le conceda el uso de las viviendas que se le han asignado por parte del Ayuntamiento, insistiendo en que se le permita continuar trabajando en la Empresa correspondiente al Seguro. Se acuerda por unanimidad que como consecuencia de lo anterior se le conceda el uso de las viviendas que se le han asignado por parte del Ayuntamiento, insistiendo en que se le permita continuar trabajando en la Empresa correspondiente al Seguro.

cuanto insiste sobre el mismo asunto. En fecha reciente el Sr. Alcalde y Consejo Sr. Bellera, han visitado al Excmo. Sr. Gobernador en su calidad de Presidente del Patronato de construcción de viviendas "Francisco Franco" para hacerle saber el estado del asunto y al mismo tiempo puntualizar varios extremos relacionados con la materia, destacando entre ellos lo siguiente:

1.º - El Ayuntamiento no puede comprometerse a la cesión de solares, sin previo acuerdo favorable de la Junta de Ventenas.

2.º - La cesión de terrenos, en el supuesto de que los elegidos fueran comunales, se supone que no ofrecerá mayores dificultades; pero si los terrenos son de propiedad particular, las dificultades para la adquisición ante el ayuntamiento, serían muchas más grandes y podría conducir a un estancamiento del proyecto.



